
Dec. No. 433-18 que designa a la Ing. Lourdes Gisela Antonia Victoria-Kruse, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Bulgaria, con carácter concurrente, con sede en Viena, Austria. G. O. No. 10923 del 30 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 433-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La Ing. Lourdes Gisela Antonia Victoria-Kruse, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Bulgaria, con carácter concurrente, con sede en Viena, Austria.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 434-18 que designa a los señores Hugo Guiliani Cury, José Tomás Ares Germán, José Osvaldo Leger Aquino, José del Carmen Ureña y Raquel Josefina Jacobo Jaar, embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en las Repúblicas de Colombia, Guatemala y Ecuador, y en Antigua y Barbuda, respectivamente. G. O. No. 10923 del 30 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 434-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Lic. Hugo Guiliani Cury, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2. El Dr. José Tomás Ares Germán, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia.

ARTÍCULO 3. El Ing. José Osvaldo Leger Aquino, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Guatemala.

ARTÍCULO 4. El Lic. José del Carmen Ureña, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Ecuador.

ARTICULO 5. La Lic. Raquel Josefina Jacobo Jaar, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en Antigua y Barbuda.

ARTICULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA